



No.JD-01/2014

- Sesión ordinaria No.JD- cero uno/dos mil catorce de la Junta

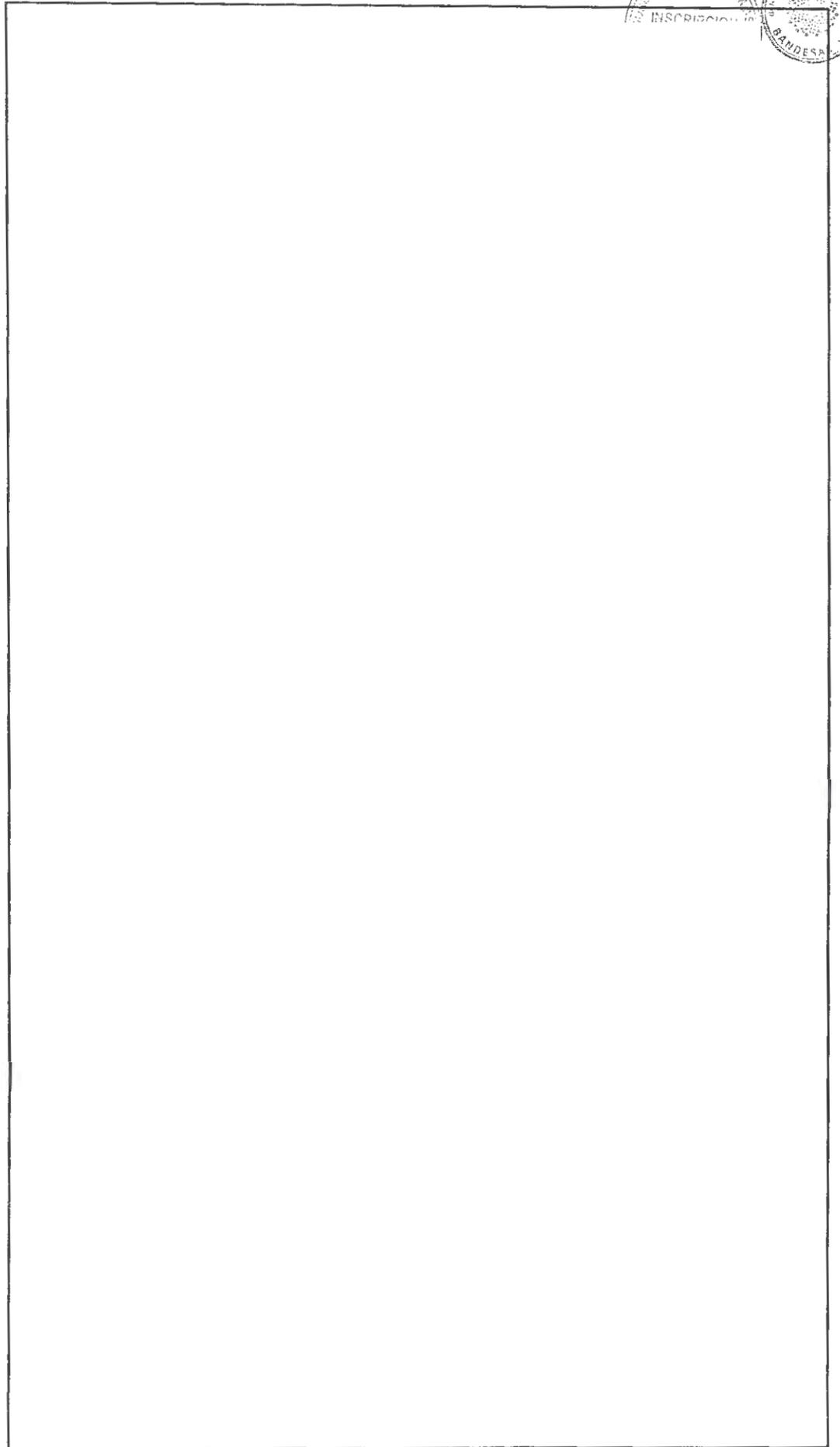
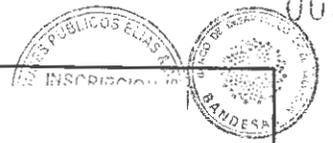
Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador, celebrada en la Sala de Sesiones y constituida a las doce horas treinta minutos del día viernes diez de enero de dos mil catorce. **Presentes:** Ingeniero Oscar Eduardo Lindo, Presidente, quien preside la sesión, Licenciada Dinora Margarita Cubías Umaña, Director Propietario, Licenciada Roxana Patricia Abrego Granados, Director Propietario, Licenciada Vilma Santos Rivas de Mendoza, Director Propietario, Licenciado Luis Alonso Pastora Cedillos, Director Propietario, Licenciado Thelmo Patricio Alfaro Ruglianchich, Director Propietario, Licenciado Nelson Eduardo Fuentes Menjivar, Director Suplente, Licenciado Carlo Giovanni Berti Lungo, Director Suplente, Licenciado Miguel Antonio Chorro Serpas, Director Suplente, Licenciada Karla María Galdámez Castaneda, Director Suplente, Licenciado Adalberto Elías Campos, Director Suplente.-----

El Presidente del Banco propone a los Directores, la agenda de la presente Sesión la cual consta de los siguientes puntos, así: **Punto I.** Autorización de Constitución de Reservas por Riesgo País. **Punto II.** Autorización de Reservas para BDES, FDE, FSG AL 31 de diciembre 2013. **Punto III.** Presentación Resultados Programas de Garantías. **Punto IV.** Autorización de Modificación de plazo contractual de la consultoría sobre "MECANISMOS FINANCIEROS PARA DIRIGIR LAS REMESAS HACIA LA INVERSIÓN EN VIVIENDA". **Punto V.** Autorización de Solicitud de Apoyo ITCA. **Punto VI.** Autorización de Firma Convenio **Punto VII.** Autorización de Firma Convenio

Punto VIII. Aprobación Créditos FDE

PUNTO I

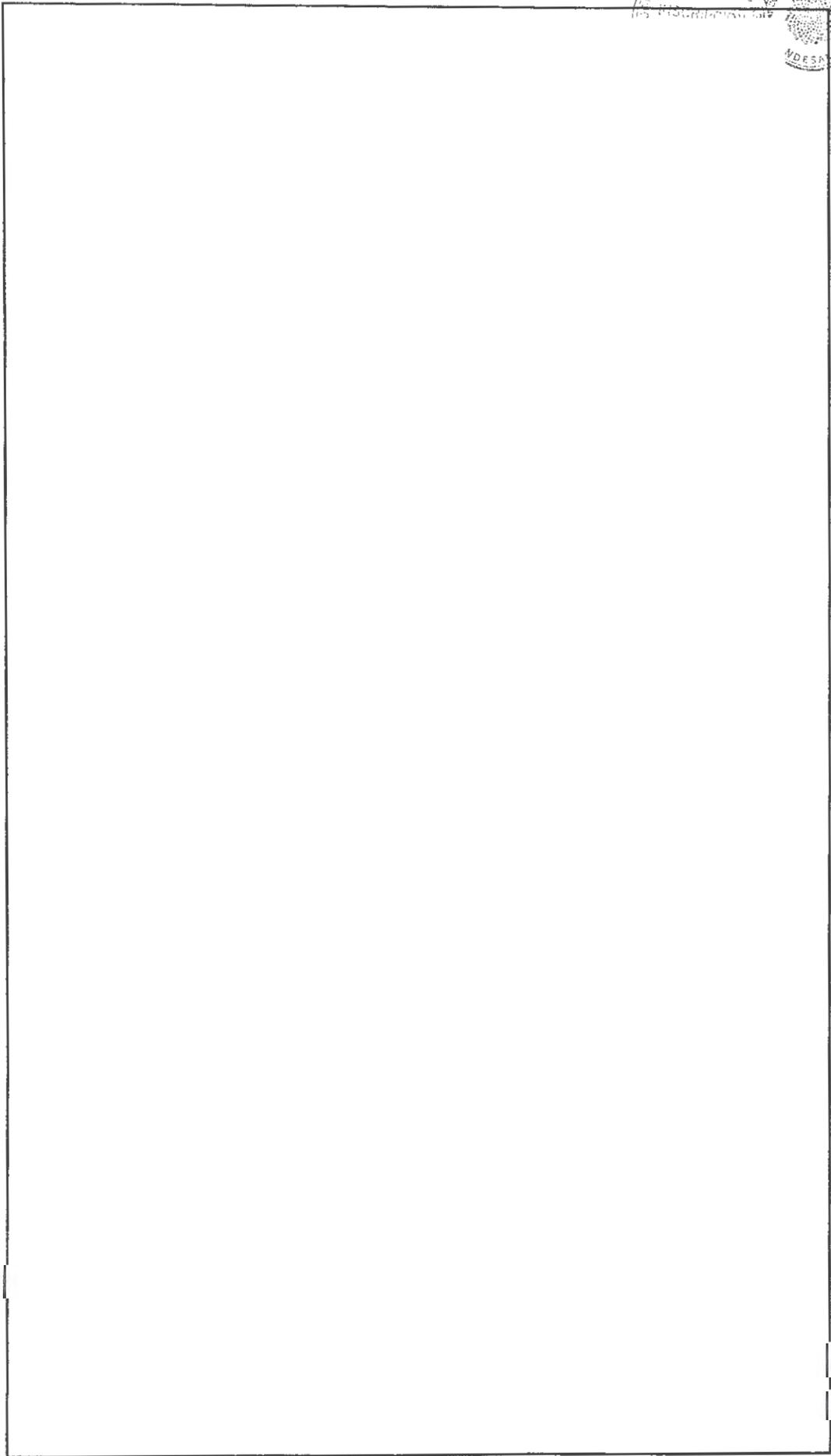
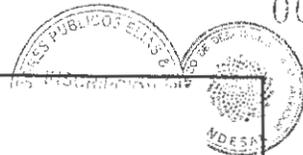
RESERVADO SEGÚN LEY DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA





PUNTO II

RESERVADO SEGÚN LEY DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA





PUNTO III - Gerencia del FSG: Presentación Resultados Programas de Garantías.-

La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BANDESAL), **TOMA NOTA:** De la información presentada por la Gerencia del Fondo Salvadoreño de Garantías (FSG) sobre los resultados de gestión del FSG y de los programas de garantías administrados (FONEDUCA, PROGAPE Y PROGARA), en la que se destaca principalmente que al final del año 2013, el Fondo Salvadoreño de Garantías registró los siguientes resultados: Monto movilizado de crédito: US\$61.85 millones. Monto colocado de garantía: US\$35.00 millones. Saldo de crédito respaldado: US\$43.96 millones. Saldo de garantía: US\$24.27 millones. No. de garantías: 7,928. En el caso de los programas de garantías estos registraron los siguientes resultados: En FONEDUCA: Saldo de crédito respaldado: US\$10.68 millones. Saldo garantizado: US\$9.13 millones. No. de garantías: 2,238. En el PROGAPE: Saldo de crédito respaldado: US\$30.60 millones. Saldo garantizado: US\$20.66 millones. No. De garantías: 5,655. En el PROGARA: Saldo de crédito respaldado: US\$88.32 millones. Saldo garantizado: US\$53.30 millones. No. De garantías: 31,293.-----



PUNTO IV - Gerencia de Proyectos y Programas de Desarrollo: Autorización de

Modificación de plazo contractual de la consultoría sobre "MECANISMOS FINANCIEROS

PARA DIRIGIR LAS REMESAS HACIA LA INVERSIÓN EN VIVIENDA.- La Junta Directiva del

Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), **CONSIDERANDO:** 1. Que en fecha 4 de noviembre de 2010 se firmó el Contrato de Préstamo No. 2373/OC-ES, entre la República de El Salvador y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para el Programa de Vivienda y Mejoramiento Integral de Asentamientos Urbanos Precarios, Fase II, por un monto de US\$70,000,000.00, del cual el Banco de Desarrollo de El Salvador (BANDESAL) es co-ejecutor del Sub componente de "Fortalecimiento del BANDESAL"; 2. Que en sesión de Junta Directiva No. 02/2012, del viernes 3 de febrero de 2012 se autorizó la firma del Convenio de Transferencia de Recursos entre el Ministerio de Hacienda y el Banco de Desarrollo de El Salvador (BANDESAL), provenientes del préstamo BID 2373/OC-ES, en el cual el BANDESAL recibirá US\$185,000.00 mil reembolsables; 3. Que dentro de dicho préstamo y como parte del componente a desarrollar por el BANDESAL se encuentra la contratación de los servicios de consultoría de "Mecanismos Financieros para dirigir las Remesas hacia la Inversión en Vivienda", la cual fue aprobada en sesión de JD No.27/2013 del 23 de agosto del 2013; 4. Que de conformidad al contrato de ejecución de la consultoría, suscrito en fecha 9 de septiembre del 2013, establece que el plazo de ejecución será de 120 días calendarios (clausula cuarta), a partir de la fecha de la orden de inicio la cual fue dada el 17 de septiembre del año en curso, lo cual indica que la fecha de finalización contractual deberá ser el 15 de enero del 2014; 5. Que de fecha 19 de diciembre del 2013, se recibió por parte del consultor una solicitud de prórroga de plazo de ejecución de la consultoría. En ella el consultor expone, que para la segunda fase, no todas las actividades programadas han tenido el mismo nivel de avance que las anteriores, debido principalmente a las múltiples actividades de los funcionarios de las IFI que imposibilitaron se concedieran las entrevistas para recolección de los datos estadísticos de sus operaciones, en las fechas que se solicitaron; 6. Debido a los argumentos expresados anteriormente, los cuales fueron confirmados por la Comisión de Evaluación y Seguimiento, el consultor solicita una ampliación del plazo para concluir las actividades pendientes. La reprogramación de las próximas entregas quedaría de la siguiente forma: Segunda entrega el 13 de enero de 2014 y Tercera entrega 23 de febrero de 2014; 7. Que para poder llevar a cabo dicha modificación al plazo contractual de la consultoría, se deberá seguir el procedimiento establecido en la Clausula Décimo Quinta del Contrato (Enmiendas, Modificaciones y Anexos), el cual establece que todas las modificaciones deberán ser previamente sometidas a la



aprobación del BDES; 8. Que el Comité de Riesgos en sesión de fecha 9 de enero del año en curso conoció la solicitud de prórroga en relación habiendo acordado someter a consideración de Junta Directiva la autorización de la misma. Por tanto, la Junta Directiva **ACUERDA**: A. Aprobar la prórroga al plazo del Contrato PVMIAUP3-4-3CV-CI-1.2 "Mecanismos Financieros para dirigir Las Remesas hacia la Inversión en Vivienda", el cual tendrá como nueva fecha el **23 de febrero del 2014**; B. Se autoriza al Presidente del Banco y a los Apoderados Generales Judiciales y Administrativos para que conjunta, separada puedan firma la modificación respectiva al presente contrato.-----

PUNTO V - Gerencia de Proyectos y Programas de Desarrollo: Autorización de

Solicitud de Apoyo ITCA.- Se hace constar que en cumplimiento del Art. 24 de la Ley del Sistema Financiero para Fomento al Desarrollo, antes de entrar a conocerse, discutirse y resolverse sobre el presente asunto, se retiró de la sesión y se mantuvo retirada de ella hasta que se tomó decisión la Licenciada Karla María Galdámez Castaneda por tener parentesco con el Vicerector del ITCA-FEPADE. La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), **CONSIDERANDO**: 1. Que en el artículo 51 de la Ley del Sistema Financiero para Fomento al Desarrollo, entre otras cosas se establece que para el cumplimiento de sus objetivos, la Junta Directiva del Banco presupuestará recursos que podrán ser reembolsables o no para la formación de estudiantes de escasos recursos, entre otros, lo cual realizará de acuerdo a las políticas que dicte la Junta; 2. Que la Política de Recursos de Fomento al Desarrollo en su apartado IV establece que se tendrán diferentes recursos de desarrollo no reembolsables que busquen cumplir con los objetivos del Banco contenidos en su Ley de Creación y que por lo tanto busquen apoyar la formación de estudiantes, con énfasis en aquellos de escasos recursos; 3. Que en la Junta Directiva del 24 de agosto de 2012 fue aprobado el apoyo del BDES para que 6 estudiantes de la Escuela Especializada en Ingeniería ITCA-FEPADE realizaran estudios técnicos durante un año siendo la duración de la carrera técnica dos años. Dicho convenio vence el 8 de noviembre de 2014; 4. Que las carreras técnicas que el ITCA-FEPADE ofrece, mantienen una calidad educativa que cumplen las expectativas de las empresas salvadoreñas. Como institución educativa de nivel superior dedicada a la educación tecnológica, el ITCA-FEPADE, está involucrada activamente con todos los sectores productivos a través de la mejora continua de sus servicios; 5. Que es propicio apoyar a estudiantes que deseen realizar estudios técnicos y tecnológicos en carreras de impacto que apoyen el desarrollo de los sectores estratégicos priorizados para el país, dado que mediante la formación de mano de obra técnica especializada, se promueve el crecimiento y desarrollo de los sectores productivos y se apoya la



competitividad de las empresas; 6. Que el ITCA-FEPADE ha presentado una nueva solicitud para apoyar con beca de excelencia a los estudiantes beneficiados que realizaron estudios técnicos en el año lectivo 2013 para que dichos beneficiarios completen sus estudios técnicos en el año lectivo 2014. El aporte solicitado por el ITCA es por un monto de US\$3,228.00 el cual cubrirá gastos para 6 alumnos beneficiados por el BDES; 7. Que la Gerencia de Proyectos y Programas de Desarrollo solicita modificar el convenio vigente con el ITCA-FEPADE en el sentido de apoyar el segundo año de la carrera por lo que el costo por estudiante del segundo año de carrera de los estudios técnicos o tecnológicos será de US\$538.00, por lo que el monto total por estudiante por sus estudios que amparan las becas otorgadas será de US\$1,076.00; 8. Que con la modificación propuesta, el BDES otorgará un segundo desembolso por la cantidad de US\$3,228.00 correspondiente al complemento del segundo año de carrera de los seis estudiantes ya seleccionados por el ITCA-FEPADE. Por lo que el monto total del convenio será de US\$6,456.00; 9. Que la referida modificación fue conocida en el Comité de Riesgos, celebrado el nueve de enero de 2014, habiendo sido otorgado el visto bueno para que sea conocido por Junta Directiva. Por tanto, la Junta Directiva **ACUERDA:** a) Aprobar la modificación del convenio para el otorgamiento de 6 becas a estudiantes del ITCA-FEPADE para que realicen estudios técnicos en las especialidades que la institución imparte. El aporte será por la cantidad de US\$1,076.00 por becario haciendo un desembolso total hasta por US\$6,456.00. Dicho aporte será desembolsado en su totalidad mediante la presentación del listado de estudiantes que cumplan los requisitos establecidos por el BDES; b) Autorizar al Presidente de la Junta Directiva del BDES y a sus apoderados para que conjunta o separadamente puedan comparecer a suscribir y firmar la modificación del convenio con la Escuela Especializada en Ingeniería ITCA-FEPADE en los términos y condiciones que estimen convenientes, para el otorgamiento y administración de las becas otorgadas conforme ha sido aprobado.-----

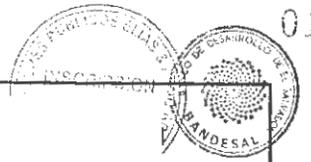
PUNTO VI

CONFIDENCIAL SEGÚN LEY DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA



PUNTO VII

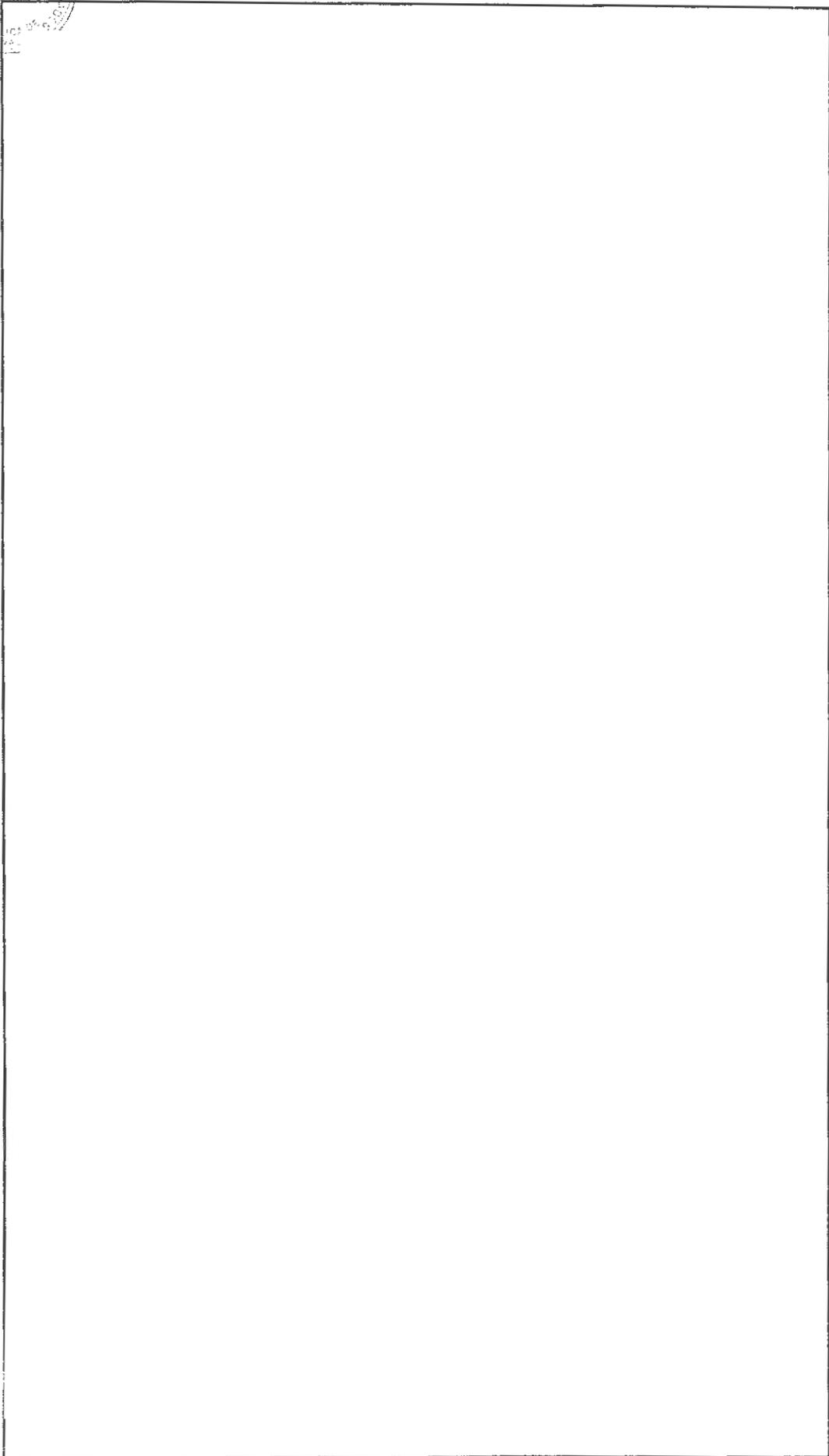
CONFIDENCIAL SEGÚN LEY DE ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

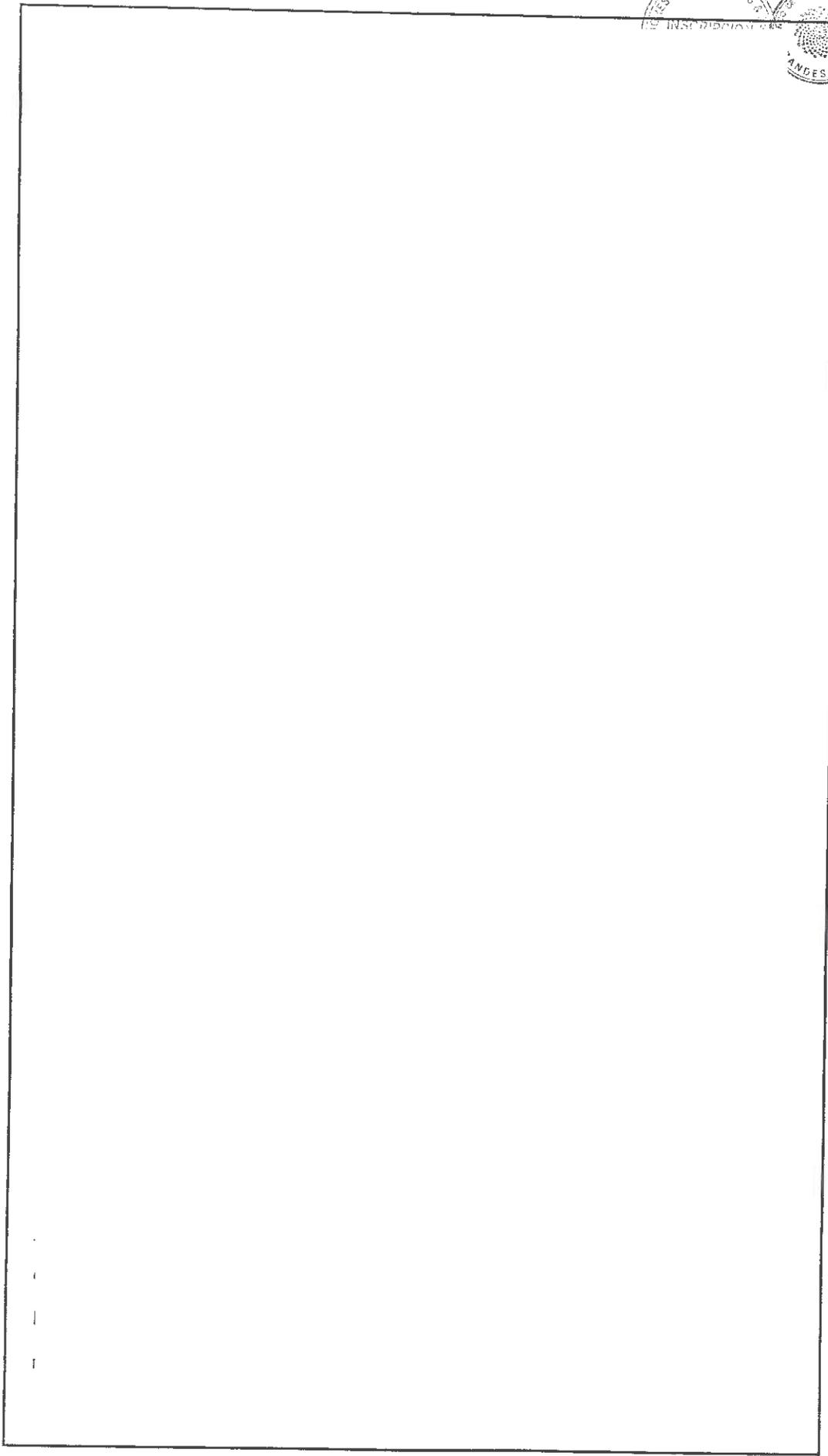
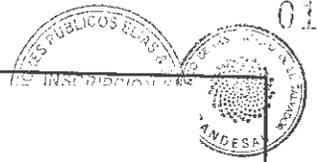


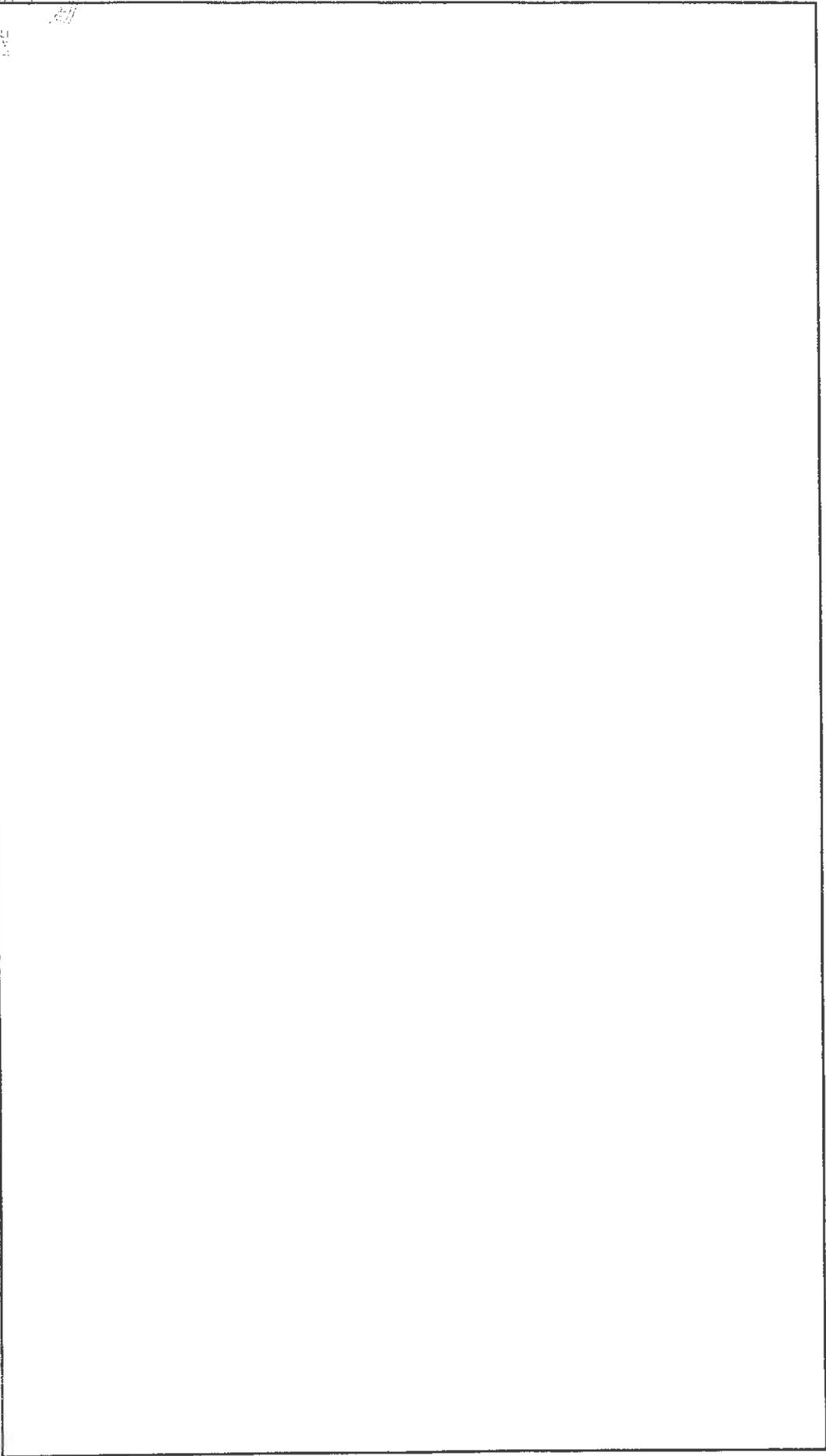
[Redacted content]

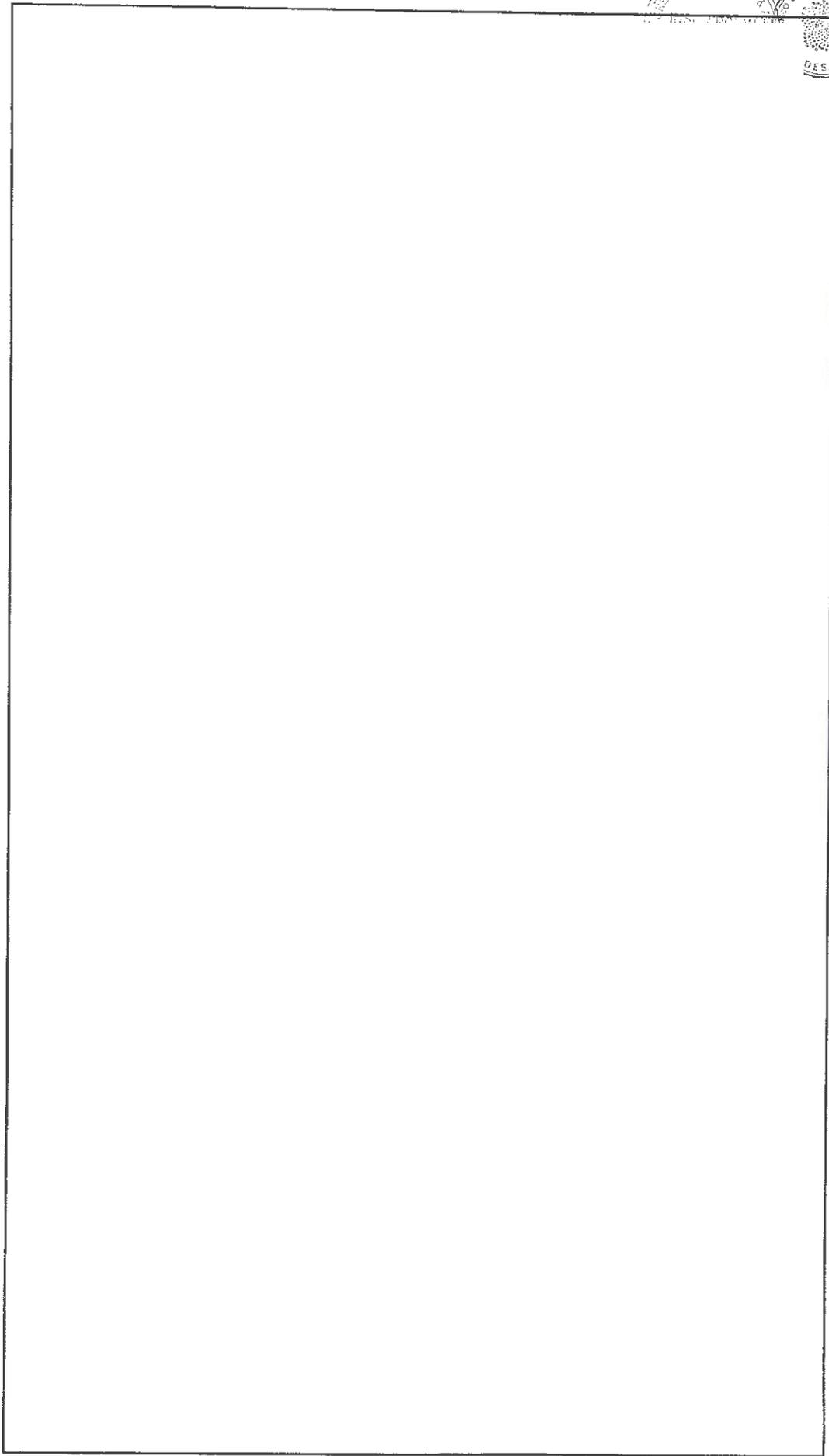
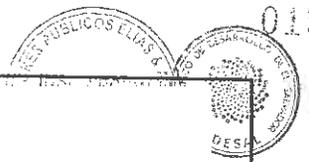
PUNTO VIII CONFIDENCIAL SEGÚN LEY DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA

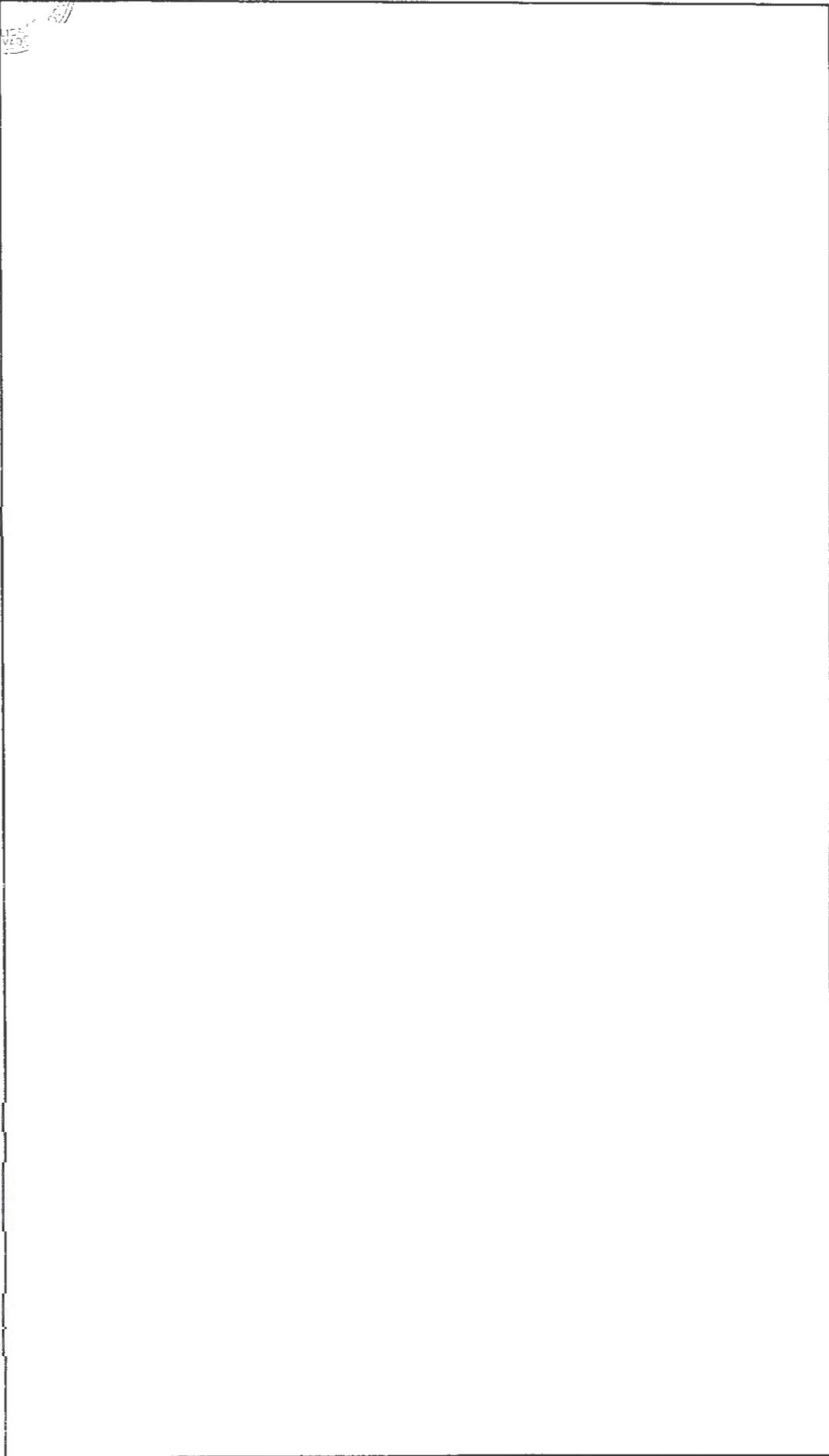
012
INSCRIPCION
No. 651





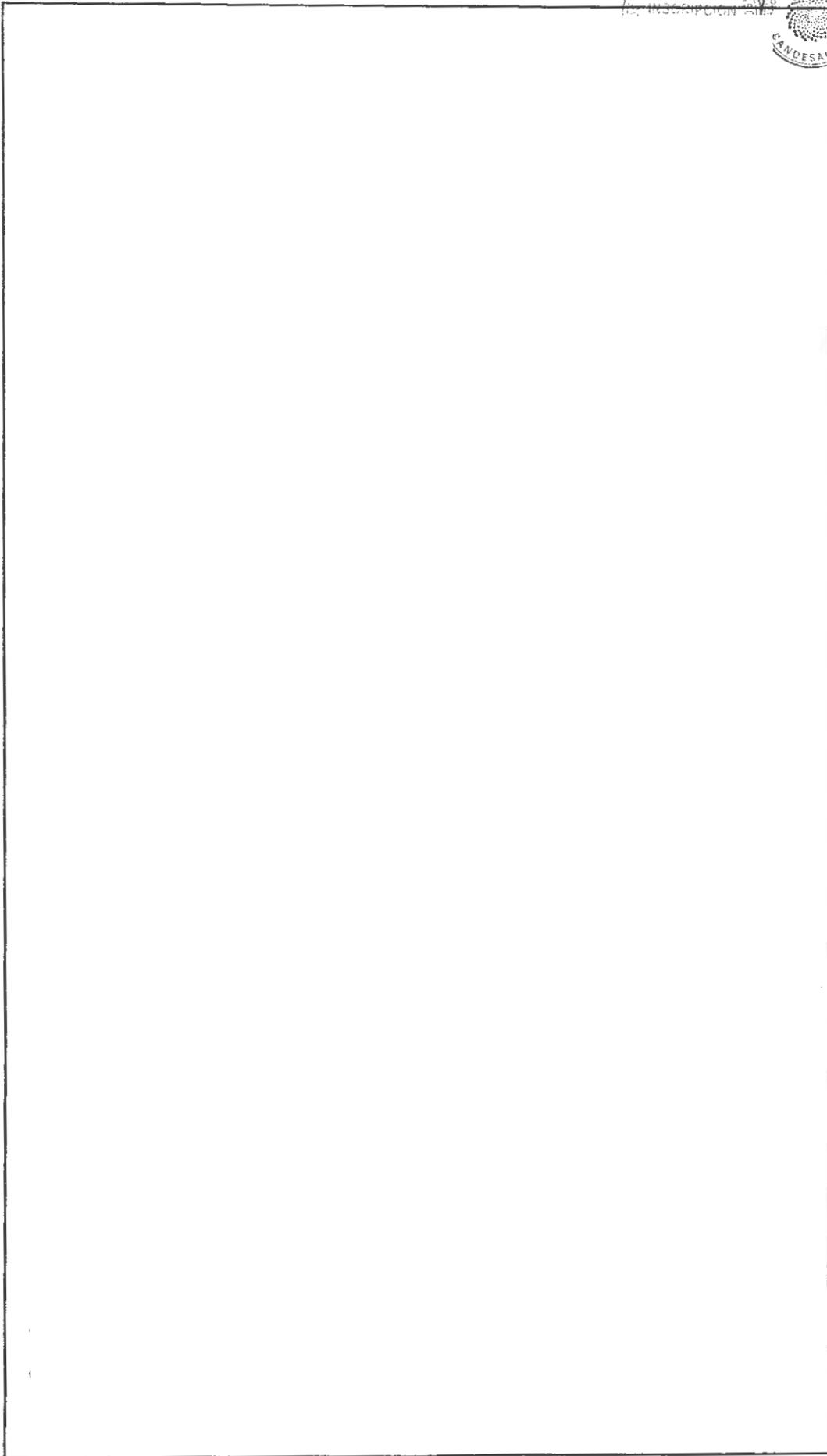








62





Fin de Sesión. - No habiendo más que hacer constar, se levanta la sesión a las quince horas de este mismo día, se lee la presente acta, la ratifican y firman los asistentes.-----

Oscar Eduardo Lindo

Dinora Margarita Cubias

Roxana Patricia Abrego

Vilma Rivas de Mengoza

Luis Alonso Pastora

Thelmo Patricio Alfaro

Nelson Eduardo Fuentes

Carlo Giovanni Berti

Miguel Antonio Chorro

Karla María Galdámez

Adalberto Elias Campos